

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN:

“Bono Navideño Monis”

(Teledolar, S.A)

El presente documento (en adelante llamado “Reglamento”) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada **“Bono Navideño Monis”** que realiza Teledolar, S.A., cédula ruc J0310000303240, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “Teledolar, S.A” o la “Compañía” o “el Organizador”.

Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderán comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas Teledolar, S.A, ubicada en Managua, Altamira, Sinsa Cerámica 1/2 c Norte o por medio de servicio al cliente 7517-0200.

Los participantes de esta promoción, por el solo hecho de participar, aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

CONDICIONES:

Elegibilidad para participar:

1. Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 16 años que residan en Nicaragua, que, durante el plazo de la promoción, realicen una afiliación exitosa en la billetera Monis en sucursales de Altamira y León.

PUBLICO
PUBLIC



(505) 7517-0200



(505) 7676-0436



2. La promoción se comunicará a través de las redes sociales de la compañía, medios digitales e impresos a elección de la empresa.
3. No podrán participar en la promoción: menores de edad, ningún personero, empleado, accionista, colaborador de Teledolar, S.A., ni tampoco ninguno de sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad ni ninguna de sus empresas matrices, subsidiaras, empresas afiliadas, distribuidores, aliados comerciales, agencias de publicidad y promoción. Adicionalmente: ver párrafos del punto 10 sobre la entrega del premio y la no transferibilidad de este del presente reglamento.

6. Vigencia de la promoción:

Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: desde las 00:00 hrs. del 03 de diciembre, 2024 a las 11:59 p.m. del 31 de diciembre de 2025. Y se considerará únicamente las transacciones efectivamente realizadas durante esas fechas.

7. Dinámica:

La dinámica de la promoción **“Bono Navideño Monis”** consiste en que cada cliente que realice una afiliación exitosa en la billetera Monis, y reciba su remesa por primera vez desde Costa Rica, dentro del marco de condiciones establecidas en este reglamento, recibirá U\$4.00 (cuatro dólares Estados Unidos de América netos)

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones del reglamento. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio.

9. Otras condiciones del beneficio y derechos de imagen:

- a. El Beneficio se obtiene de manera inmediata al cumplir con los requisitos de matrícula por primera vez y recibir su remesa proveniente de Costa Rica.

PUBLICO
PUBLIC



- b. Este bono será depositado en la cuenta Monis del cliente en un tiempo máximo de 48 horas en días hábiles (de lunes a viernes). En caso de no contar con la App activa no se podrá reclamar el beneficio.
- c. Cada Beneficiario tienen derecho a un bono máximo por mes.

El hecho de participar en esta promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio o bien por medios digitales o televisión. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, los ganadores deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre los resultados de la promoción. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante

10. Sobre la entrega de los premios:

Los premios únicamente pueden ser disfrutados por los ganadores, no son negociables, transferibles y no pueden ser sustituidos por dinero u otros objetos que no sean especificados en este reglamento. Tampoco está autorizada la reventa o re-canje con fines comerciales.

El ganador del premio será UNICAMENTE el TITULAR de la afiliación realizada, siempre en apego al punto 1 de elegibilidad para participar, el cual es un requisito indispensable para disfrutar el premio.

Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de la responsabilidad del organizador por gastos adicionales incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o disfrutarlo.

Los ganadores contarán con 15 días naturales, contados a partir de la fecha del sorteo para reclamar el premio, sin perjuicio de las llamadas que hará Teledolar para ubicarlos.

PUBLICO
PUBLIC



(505) 7517-0200



(505) 7676-0436



Una vez finalizado este plazo la persona favorecida perderá el derecho al reclamo y al premio.

Los premios consisten únicamente en lo estipulado en este reglamento por lo que no se puede presuponer algún otro premio que no sean indicados exclusivamente en el presente reglamento, tampoco se puede presuponer premios de promociones realizadas anteriormente por Teledolar, S.A.

11. Territorio:

La promoción será válida y surtirá efectos solamente en la República de Nicaragua, específicamente los clientes que hagan afiliación exitosa en la billetera Monis en las sucursales de Altamira y León.

12. Suspensión de la promoción:

La Compañía se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la promoción, en caso de comprobarse la existencia de asignación de acciones o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a Teledolar, S.A podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. No obstante, los participantes, al aportar sus

PUBLICO
PUBLIC



(505) 7517-0200



(505) 7676-0436



datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador de la promoción, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición del presente reglamento o promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, teléfono, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento en la promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

16. Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 7517-0200. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

PUBLICO
PUBLIC



(505) 7517-0200



(505) 7676-0436

